



DEPARTAMENTO DE PRODUCTOS

ACC-626621DOC-382322/

**AUTORIZA A LUIS VIELVA Y CÍA. LTDA. LA  
COMERCIALIZACIÓN DE LOS GENERADO-  
RES ELÉCTRICOS QUE INDICA./**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 3335**

**SANTIAGO, 02 DIC. 2011**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

**1º** Que mediante ingreso N° 28312, de fecha 12.10.2011, complementado por el correo electrónico de la misma fecha, el Sr. Miguel Vielva Fernández, Representante Legal de Luis Vielva y Cía. Ltda., RUT: 81.031.100-2, con domicilio en San Francisco N° 144, Santiago, solicitó a esta Superintendencia autorización de comercialización de los generadores eléctricos marca Kipor, modelos KDE12STA y KDE19STA.

**2º** Que para estos efectos, Luis Vielva y Cía. Ltda. adjuntó los siguientes antecedentes:

2.1 Declaraciones de ingreso al país ante el Servicio Nacional de Aduanas, que se indican en la TABLA 1 siguiente:

26



TABLA 1

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	Declaración de Ingreso
Generador eléctrico a diesel	Kipor	KDE12STA	Wuxi Kipor Power Co., Ltd	3870492660-7
		KDE19STA		3870582062-4

2.3 Copia de los certificados de los generadores eléctricos a diesel, que se señalan en la TABLA 2 siguiente:

TABLA 2

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	Certificado N°	Otorgado por	Bajo norma
Generador eléctrico a diesel	Kipor	KDE12STA	Wuxi Kipor Power Co., Ltd.	HZ09110186-V1	Intertek Testing Services Hangzhou	EN 12601:2001
		KDE19STA		HZ09110187-V1		

2.2 Manual de instrucciones de los generadores en comento.

2.3 Copia del certificado N° 00111Q26413R2M-2/3200, otorgado por China Quality Certification Centre, que demuestra que Wuxi Kipor Power Co., Ltd. cuenta con un control de calidad del proceso de fabricación de generadores eléctricos a gasolina y a diesel.

3º Que tanto la copia del Certificado de Acreditación otorgado a Intertek Testing Services, que incluye a Intertek Testing Services Hangzhou, emitido por Standards Council of Canada, miembro signatario del IAF, como copias de la directiva 98/37/EC sobre máquinas, y de la norma EN 12601, utilizadas en la certificación de los productos en comento, se encuentran en poder de esta Superintendencia.

4º Que, a la fecha, no existen Organismos de Certificación autorizados por esta Superintendencia, para certificar los generadores indicados en la TABLA 1 del Considerando 1º precedente.

5º Que el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, estableció un



procedimiento que permite a esta Superintendencia autorizar, mediante resolución fundada, la comercialización de productos que no pueden certificarse por falta de Organismo de Certificación autorizado para tales efectos.

**6º** Que analizados los antecedentes sobre el particular, se puede concluir que Luis Vielva y Cía. Ltda. ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 9º señalado precedentemente, para los generadores identificados en la TABLA 1 del Considerando 1º precedente.

## RESUELVO

**1º** Autorízase a la empresa Luis Vielva y Cía. Ltda., RUT: 81.031.100-2, con domicilio en San Francisco N° 144, Santiago, la comercialización de los productos identificados en la TABLA 2 del Considerando 2º precedente.

**2º** La presente resolución sólo es válida con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia; cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente por el interesado, para su evaluación.

**3º** Adicionalmente a las marcas establecidas en las normas técnicas de certificación de los productos en comento, se les deberá incorporar lo siguiente:

3.1 Una placa característica en Idioma Español, con las siguientes características e información:

Dimensiones.

Alto	:	100 mm
Ancho	:	100 mm

Tamaño de letra.

Cuerpo	:	9
Títulos	:	10

Texto mínimo.

- Potencia Útil Nominal.
- Tipo de Combustible
- Procedencia.
- Número de la presente Resolución Exenta SEC de autorización de comercialización, con el formato siguiente: "Resolución Exenta SEC N° ..... de fecha .....".



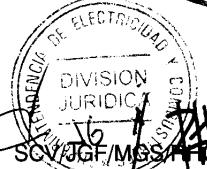
- 3.2 Las advertencias de seguridad del producto, traducidas al idioma español, impresas de acuerdo al formato establecido en la Resolución Exenta N° 1495, de fecha 25.10.2001, de esta Superintendencia, y sus modificaciones:

[\(http://www.sec.cl/pls/portal/docs/PAGE/SECNORMATIVA/PRODUCTOS/RESOLUCIONES/ADVERTENCIAS%20DE%20SEGURIDAD.PDF\).](http://www.sec.cl/pls/portal/docs/PAGE/SECNORMATIVA/PRODUCTOS/RESOLUCIONES/ADVERTENCIAS%20DE%20SEGURIDAD.PDF)

**4°** La presente resolución tendrá una vigencia de 18 meses, sin perjuicio que sea solicitada su prórroga, según lo estipulado en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

**5°** Para efectos del control de la autorización otorgada, Luis Vielva y Cía. Ltda. deberá remitir a esta Superintendencia, mensualmente, la información de las nuevas partidas de los productos importados, siempre y cuando se registren internaciones en el período, adjuntando la información requerida en las letras b) y c) del artículo 9º, I Producto extranjero, del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

**ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.**

  
  
LUIS ÁVILA BRAVO  
Superintendente de Electricidad y Combustibles

Distribución.

- Sr. Miguel Vielva Fernández  
San Francisco N° 144, Santiago
- DTP (LUIS VIELVAKipor2)
- Transparencia Activa
- Página Web
- Of. Partes. ( )
- Archivo.

N° Caso 145.116